

N.º DE ORDEN: *DU: 129/23*

EXpte N.º: 305/2022

EX-2022-00020547- -HCDCAT-DPNP

EMITIDO: *9/11/23*

VENCIMIENTO: *16/11/23*



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 07 días del mes de noviembre del año 2023, se constituye la Comisión de **CULTURA Y EDUCACIÓN** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA NATALIA PONFERRADA**, que se tramita por expte. N.º **305/2022**, caratulado: **"DECLÁRESE PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LA CELEBRACIÓN DEL INTI RAYMI, FIESTA DEL SOL, EN LA PROVINCIA DE CATAMARCA"**. -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en **General** del presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En **Particular**, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:



EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º. --- Declárese Patrimonio Cultural Inmaterial la celebración del Inti Raymi, Fiesta del Sol, en la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º. - Entiéndase celebración del Inti Rymi, la celebración del solsticio de invierno, momento en que el sol se aleja de la tierra en la noche más larga del año, cada 21 de Junio.

ARTÍCULO 3º. - Designase como Autoridad de Aplicación al Ministerio de Cultura, Turismo y Deportes, o al organismo que en su futuro lo reemplace.

CÁMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARÍA PARLAMENTARIA	
Expte N.º: <i>305-22</i>	Letra: _____
Fecha: <i>10/11/23</i>	Hs.: <i>09:59</i>
Sala: _____	Hs.: _____
A: _____	Folios: <i>-06-</i>
Recibido por: <i>[Firma]</i>	



ARTÍCULO 4°. -Facultase a la Autoridad de Aplicación competente, a promover acciones en articulación con organismos gubernamentales y locales tendientes a:

- a) Diseñar y garantizar la puesta en marcha de un plan de salvaguardia orientado a preservar, revitalizar, fortalecer, sostener y promocionar la práctica cultural y la transmisión oral ancestral en las distintas localidades, respetando la idiosincrasia de sus habitantes;
- b) Proceder de manera especial a resguardar y difundir el material que se recopile a partir de la sanción de la presente ley, y el existente;
- c) Fomentar la investigación y las publicaciones acerca de este Patrimonio Cultural Inmaterial;
- d) Promover la salvaguarda y facilitar la organización de ciclos, presentaciones y muestras para su puesta en valor.


ARTÍCULO 5°.- Impulsar acciones de difusión y cooperación regional y nacional.

ARTÍCULO 6° - De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante a la Diputada **NATALIA PONFERRADA**.


Dra. CLAUDIA PALADINO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


Dra. CRISTINA GÓMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


Dip. VERONICA MERCADO
PRESIDENTE
COMISION CULTURA Y EDUCACION
CAMARA DE DIPUTADOS


Prof. NATALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


ADRIANA DIAZ
SECRETARIA
COMISION DE CULTURA Y EDUCACION


NATALIA PONFERRADA
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS

